



**AUTORIZA SEDE DEL GABINETE TÉCNICO
DE LA I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO,
EN EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN
EL DOMICILIO QUE SE INDICA.**

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de Tránsito; decreto supremo N° 97 de 1984 y resolución N° 249 de 1997, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; resolución N° 23, de 09 de marzo de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que "Aprueba gabinete técnico y autoriza a la Municipalidad de Coquimbo para otorgar licencias de conductor"; oficios N° 22529, de 05 de agosto de 2025 y N° 34902, de 20 de noviembre de 2025, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Coquimbo; acta de inspección N° 147268, de 14 de noviembre de 2025, del Programa Nacional de Fiscalización; ordinarios N° 517, de 31 de julio de 2025, y N° 230, de 28 de mayo de 2026, ambos del Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Coquimbo; resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 1° del decreto supremo N° 97, de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el "Reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor", indica que las Municipalidades que cumplan con los requisitos que se señalan en ese decreto serán autorizadas para otorgar licencias de conductor, por resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, lo que deberán requerir tan pronto cuenten con los elementos reglamentarios y tengan cubiertas sus necesidades de personal.

2. Que, en razón de lo anterior, mediante resolución N° 23, de 09 de marzo de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó el gabinete técnico y se autorizó a la I. Municipalidad de Coquimbo para otorgar licencias de conductor.

3. Que, a través del ord. N° 517, de 31 de julio de 2025, la I. Municipalidad de Coquimbo solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial autorización para implementar una sede del gabinete técnico aprobado mediante la resolución indicada en el considerando precedente, en el domicilio ubicado calle Talca N° 1145, Tierras Blancas, comuna de Coquimbo, para efectuar trámites relacionados con renovaciones, solicitudes de duplicados, cambio de nombres, eliminación de restricciones, y cambios de domicilio.

4. Que, según consta en el informe de fiscalización de fecha 14 de noviembre de 2025, se efectuó por parte de esta Secretaría Regional Ministerial una visita inspectiva registrándose observaciones de acuerdo a la normativa vigente; las cuales fueron comunicadas mediante el oficio N° 34902, de 20 de noviembre de 2025 y subsanadas por el interesado a través del ord. N°230, de 28 de mayo de 2026.



5. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto a la solicitud de autorización para implementar una sede del gabinete técnico.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** la implementación de una sede del gabinete técnico de la I. Municipalidad de Coquimbo -aprobado por la resolución N° 23, de 09 de marzo de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones- en el domicilio ubicado en calle Talca N° 1145, Tierras Blancas, comuna de Coquimbo, para efectuar trámites relacionados con renovaciones de licencias de conductor, solicitudes de duplicados, cambio de nombres, eliminación de restricciones, y cambios de domicilio. Los demás trámites concernientes al otorgamiento de licencias de conductor seguirán realizándose en las dependencias ubicadas en Ignacio Carrera Pinto N° 310, comuna de Coquimbo.

2.- La sede del gabinete técnico aprobado quedará sujeto a la fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En todo caso, la I. Municipalidad de Coquimbo deberá suspender el otorgamiento de licencias de conductor en el evento de faltarle algunos de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.

3.-**NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Coquimbo.

4.- La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1733707

E130717/2025